

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES**

Convocatoria No. PAF-EUC-012-2015

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-012-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas No. 1, 2 y 3 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”.

I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO MV 012	VIAS Y CANALES S.A.S	50%
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	50%
2	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	100%
3	CONSORCIO VALLEDUPAR IDJ	INGESCOR LTDA	70%
		JUAN CARLOS RIOS	1%
		DONAL BOGOTA BAUTISTA	29%
4	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	INGENOBRA S.A.S.	50%
		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	50%
5	RESTREPO Y URIBE S.A.S	RESTREPO Y URIBE S.A.S	100%
6	INVERMOHES S.A.S	INVERMOHES S.A.S	100%
7	DICONSULTORÍA INGENIEROS S.A	DICONSULTORÍA INGENIEROS S.A	100%
8	CONSORCIO M Y V	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
		VELNEC S.A.	50%
9	WSP COLOMBIA S.A.S	WSP COLOMBIA S.A.S	100%
10	ARQ CONSULTORÍA S.A	ARQ CONSULTORÍA S.A	100%
11	CONSORCIO AULAS DE LA COSTA	J&S INGENIERIA LTDA	50%
		ABRAHAM ESPINOZA DIAZ	50%
12	CONSORCIO ESPARVMG	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	70%
		MVG CONSTRUCTORES S.A.	30%
13	CONSORCIO INTERPROYECTOS-COLEGIOS 2015	ING INGENIERIA S.A	50%
		GNG INGENIERIA S.A.S	50%
14	CONSORCIO DESARROLLO VALLEDUPAR	SERVINC LTDA	50%
		BRAIN INGENIERIA S.A.S	50%
15	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	100%
16	CONSORCIO B.D. INGENIERÍA	DAIMCO S.A.S	50%

		BERAKAH INGENIERIA S.A.S	50%
17	CRAING LTDA.	CRAING LTDA.	100%

II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como en las observaciones o documentos allegados oportunamente por los proponentes para subsanar el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO MV 012	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO VALLEDUPAR IDJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	RESTREPO Y URIBE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	INVERMOHES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	DICONSULTORÍA INGENIEROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO M Y V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	WSP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	ARQ CONSULTORÍA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
11	CONSORCIO AULAS DE LA COSTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
12	CONSORCIO ESPARMVG	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
13	CONSORCIO INTERPROYECTOS-COLEGIOS 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
14	CONSORCIO DESARROLLO VALLEDUPAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
15	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
16	CONSORCIO B.D. INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
17	CRAING LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

III.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO MV 012

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VIAS Y CANALES S.A.S.	830.070.241-9	50%	NO
2	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADO S.A.S	830.013.230-5	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1113 DE 2004	2,00	705	1.831	71 - 72	SI
226 de 2011	2,00	178		73 - 77	
779 de 2012	2,00	490		78 - 79	
1451 de 2013	2,00	2.138		80	
		3.511			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1451 de 2013	2,00	2137,98	915,6	80	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o

Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1113 DE 2004	2	57.303	6000	71 - 72	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1113 de 2004:

En los folios 71 y 72 el proponente adjunta certificación del contrato No. 1113 de 2004 cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de las obras para la construcción de mil diecinueve (1019) viviendas de interés social en los municipios de...", suscrita por Henry Ricardo Velandia, Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare. En dicho documento se certifica la ejecución y cumplimiento del contrato con un valor final de \$479.178.471, fecha de terminación del 20 de septiembre de 2006 y un área construida cubierta de 57.303 m2.

Contrato 226 de 2011

De los folios 73 al 77 el proponente presenta certificación del contrato No. 226 de 2011 cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción de nueve aulas de clase, sala de sistemas y una batería sanitaria en el colegio técnico Claret del corregimiento de Tierradentro en el municipio de Montelibano Departamento de Córdoba....", suscrita por Elizabeth Gómez Sanchez, Secretaria General del Departamento para la Prosperidad Social - DPS. Adicionalmente adjunta Acta Final de Obra suscrita por Ricardo Murillo en representación del Consorcio M & M, constructor, José Medina, en representación de Medina y Rivera Ingenieros Asociados, Interventoría y Carlos Mauricio Zuluaga, supervisor del DPS. En la documentación adjunta se evidencia cumplimiento del contrato por un valor de \$105.010.160 y fecha de terminación el 25 de enero de 2013. Respecto al área construida cubierta se evidencia en el acta final de obra un total de 1.565 m2 representados en los ítems de cubierta.

Contrato 779 de 2012

En los folios 78 y 79 el proponente adjunta certificación del contrato 779 de 2012 cuyo objeto corresponde a "Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los contratos de construcción de obras de infraestructura educativa en establecimientos oficiales del país...", suscrita por Dunia Semmir Montañez Jiménez, Subdirectora de contratación del Ministerio de Educación Nacional. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor de \$578.208.950 con fecha de terminación de 19 de julio de 2013 y área cubierta de 9782 m2.

Contrato 1451 de 2013:

En el folio 80 el proponente adjunta certificación del contrato 1451 de 2013 cuyo objeto corresponde a "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de los procesos de selección cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país..." suscrita por

Luz Karime Jaimes Bonilla, Subdirectora de Contratación del Ministerio de Educación Nacional. En dicha certificación se evidencia la terminación del contrato por valor de \$1.316.998.592 con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2014 y un área cubierta de 21,200 m².

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO MV 012 integrado por MEDIR ING ASOC SAS y VYC PROYECTOS SAS para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguientes observaciones:

- 1). No cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...." debe aportar el correspondiente recibo de pago de la prima de la póliza No. 825-45-994000005118.
- 2) El tomador de la póliza No. 825-45-99000005118 debe ser el consorcio y no uno de los integrantes, debe aclararse este aspecto en la póliza respectiva.
- 3). Conforme a los requerimientos de los términos de referencia para la figura asociativa, el plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Debe subsanarse este aspecto ya que el plazo consignado por los integrantes en el documento de constitución (fl 55) es por el plazo de ejecución y un año más.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO MV 012 mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por el CONSORCIO MV 012.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.

- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 2 INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	52.461.611	100%	SI
			100.0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2102421	1	942	1,831	46 a 50	SI
CONTRATO N° 2112171	1	1,039		52 a 57	
CONTRATO N° 2102421	1	871		59 a 65	
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225		67 a 70	
		4,076			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225	915.6	67 a 70	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2112171	1	6,164	6,000	52 a 57	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2102421 - A Folios 46-50: se anexa certificado emitido por el SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de FONADE, suscrito con fecha del 16/07/2012, para el CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS - Participación: INGEOBRAS S.A.S 99% - JAIME AMIN M. 1%. Objeto: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPEUSTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DEL TRIUNFO - URBANIZACION MIRADOR DE AMBALA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)". Área construida certificada: 6.085,12 M2. Se describen las actividades desarrolladas bajo el Contrato del asunto. Igualmente, anexa copia del Acta de Liquidación del Contrato No. 2102421 (Folios 48-50), suscrita por el Contratista, la Subgerente de Contratación y Gerente del Convenio de FONADE, de fecha 05/06/2012.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2112171 - A Folios 52 a 53: se anexa certificado emitido por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE FONADE y del GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de fecha 20/05/2014, a la sociedad INGEOBRAS SAS, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 054-057) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE y el R.L. de la firma INGEOBRAS S.A.S de fecha 23/12/2013. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 6.164,20 M2.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2102996 - A Folios 59 a 61: se anexa certificación suscrita por LA SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO 197060 DE FONADE, de fecha 16/11/2012, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO ROSEDAL, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLIVAR." Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 062-065) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE, y el R.L. del CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS de fecha 17/12/2012. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 7.305,63 M2.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 1337 DE 2010 - A Folios 067-068: Se anexa certificado al CONSORCIO INGEOBRAS: INGEOBRAS S.A.S 50% - ING INGENIERIA S.A. 50%. emitida por el Director de Contratación de la

GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 15/03/2012, cuyo objeto es la: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 1 A 3 PISOS DE ALTURA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.". De igual manera se anexa ACTA DE LIQUIDACION (A folios 069-070) de fecha 17/04/2012 suscrita entre EL SECRETARIO DE EDUCACION, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL SUPERVISOR, POR PARTE DELA GOBERNACION DE BOYACA Y POR PARTE DEL R.L. DEL CONSORCIO INGEPROYECTOS.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS SAS, representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguiente observación:

1) El proponente no cumple con el numeral 7 del capítulo IV de los términos de referencia, toda vez que el valor del amparo de la póliza de seriedad debe ser equivalente al 10% del presupuesto del proyecto, es decir por un valor mínimo de \$ 58.997.808 y el valor asegurado conforme a la póliza No. 1000004555 (fl 22) es por \$50.757.329.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por -INGEOBRAS SAS, mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO VALLEDUPAR IDJ

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGESCOR LTDA	812002469-5	70%	SI
2	JUAN CARLOS RIOS	79.389.176	1%	SI
3	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79.557.205	29%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRAT O No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100947	1 Y 2	890	1.831	Del 63 al 64	SI
2101311	1 Y 2	746		Del 87 al 88	
2101907	1 Y 2	1.036		Del 108 al 109	
2101518	1 Y 2	700		Del 134 al 135	
		3.372			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100907	1 Y 2	1.036	915,6	Del 108 al 109	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2101311	1 Y 2	7922	6.000	Del 87 al 88	SI
2101518	1 Y 2	6077	6.000	Del 134 al 135	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2100947

De los folios 63 al 64 el proponente presenta certificación del Contrato 2100947 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA". La certificación aportada es de fecha 13 de mayo de 2014 y se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad- Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060). En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 476.644.794,00 correspondiente a 890 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV. Se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación de cada integrante de la siguiente manera:

INGESCOR LTDA (60%): 534 SMMLV
JUAN CARLOS RIOS URETA (40%): 356 SMMLV

Contrato 2101311

De los folios 87 al 88 el proponente presenta certificación del Contrato 2101311 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVATIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA". La certificación aportada es de fecha 25 de abril de 2014 y se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad-Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060). En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 399.317.514,00 correspondiente a 746 SMMLV y un área construida cubierta de 7.922 m², de los cuales se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación de cada integrante de la siguiente manera:

INGESCOR LTDA (60%): 448 SMMLV y 4.753 m² de área construida cubierta.

JUAN CARLOS RIOS URETA (40%): 298 SMMLV y 3.169 m² de área construida cubierta.

Contrato 2101907

De los folios 108 al 109 el proponente presenta certificación del Contrato 2101907 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a “EL CONTRATISTA se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENAMINADA “EL ALTICO” EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”. La certificación aportada es de fecha 25 de abril 2014 y se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad-Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060). En el documento aportado se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$554.948.640,00 correspondiente a 1.036 SMMLV de los cuales se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación de cada integrante de la siguiente manera:

INGESCOR LTDA (60%): 622 SMMLV

JUAN CARLOS RIOS URETA (40%): 414 SMMLV

Contrato 2101518

De los folios 134 al 135 el proponente presenta certificación del Contrato 2101518 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR (INGESCOR LTDA 60%- JUAN CARLOS RIOS URETA 40%) cuyo objeto corresponde a “EL CONTRATISTA se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DENOMINADO SALADO- URBANIZACIÓN LA CEIBITA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”. La certificación aportada es de fecha 25 de abril de 2014 y se encuentra suscrita por los funcionarios EDUARDO CHACON ANDRADE (Gerente de Unidad-Área de Gestión Contractual) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente del Convenio 197060). En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 375.074.342,00 correspondiente a 700 SMMLV, de los cuales se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación de cada integrante de la siguiente manera:

INGESCOR LTDA (60%): 420 SMMLV

JUAN CARLOS RIOS URETA (40%): 280 SMMLV

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO VALLEDUPAR IDJ, ES HABIL para continuar en la Convocatoria No. PAF-EUC-012-2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO INTERVENTOR 2016

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGEOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S	824004441-2	50%	NO
2	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890.116.722-8	50%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2110719	2,00	1.228	1.831	101-122	SI
2121523 de 2012	2,00	885		161-188	
VAL-INT-005-2006	2,00	1.210		190-200	
		3.323			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2110719	2,00	1227,81	915,6	101-122	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2121523 de 2012	2	8.430	6000	161-188	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato N° 2110719: MEDIANTE ALTERNATIVA A

Folios 101-114: Aporta certificación del Fondo Financiero de Proyectos FONADE suscrita por el Gerente de Unidad Liliam Amparo Cubillos y el Gerente de convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal de las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A, en el predio denominado Gran Abasto en el Municipio de Soledad - Atlántico". Con un área cubierta de: 10.609 m².

Folios 115-118: Aporta contrato N° 2110719.

Folios 119-122: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2110719.

2. Contrato N° 2121523 de 2012: MEDIANTE ALTERNATIVA A

Folios 161-177: Aporta certificación del Fondo Financiero de Proyectos FONADE suscrita por el Gerente de Unidad Eduardo Chacón Andrade y el Gerente de convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo a denominada la ciudadela en el municipio de Tumaco". Con un área cubierta de: 8.430 m².

Folios 178-182: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2121523.

Folios 183-188: Aporta Contrato N° 2121523.

3. Contrato N° VAL-INT-005-2006: MEDIANTE ALTERNATIVA A

Folios 190-191: Aporta certificación de Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la región Caribe S.A. - EDUBAR S.A suscrita por el Director de Proyectos Fernando Martínez del proyecto interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril en la ciudad de Barranquilla. Con un área cubierta de: 9737,8m².

Folios 192-200: Aporta contrato de interventoría N° VAL-INT-005-06

Observación:

A pesar que el proponente envía cuatro contratos para la acreditación de la experiencia específica no se aceptó el siguiente contrato:

1. Contrato N° 000111-11-09: NO CUMPLE ALTERNATIVAS

Folio 124: Aporta certificación de Fundación San Isidro suscrita por la Coordinadora Administrativa Yolanda Cecilia Amaya del Proyecto: "Interventoría de la construcción del Hospital Local de Montelibano".

Folios 125- 134: Aporta contrato N° 000111-11-09

Folios 135-159: Aporta acta de liquidación del contrato de obra.

La documentación aportada por el proponente no cumple con las alternativas descritas en los términos de referencia, en la certificación enviada no se evidencia el área de cubierta construida y el acta de liquidación del contrato de obra que envía no es legible por lo tanto no se puede evidenciar el área construida cubierta.

No obstante, el proponente cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Contrato N° 000111-11-09:

Se acoge a la observación teniendo en cuenta en los términos de referencia el Numeral 2: REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

De acuerdo a lo anterior se valida el área de cubierta teniendo en cuenta los ítems presentados en el acta de liquidación del contrato de obra.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO INTERVENTOR 2016, NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "(...) que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."

Presentó ajuste u observaciones? Si

El proponente SUBSANÓ la observación formulada con comunicación de fecha 4 de agosto de 2015, por lo cual el proponente ES HABIL, para continuar en la Convocatoria N° PAF-EUC-012-2015

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

INGENOBRAS S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 5 RESTREPO Y URIBE S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RESTREPO Y URIBE S.A.S	860.009.250-6	100%	SI
2				
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2070367	1,00	5.026	1.831	31 - 84	SI
002 de 2011	1,00	803		86 - 135	
		5.829			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2070367	1,00	5025,61	915,6	31 - 84	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2070367	1,00	24.004	6000	31 - 84	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2070367:

En los folios 31 al 84 el proponente adjunta documentación del contrato No. 2070367 suscrito con FONADE cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y contable a la construcción del complejo penitenciario y carcelario, que contiene establecimiento penitenciario de mediana y mínima seguridad

para hombres y reclusión de mujeres en Puerto Triunfo (Antioquia)..." con un porcentaje de participación del 50%. El proponente adjunta certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación FONADE, en la cual se evidencia el cumplimiento del contrato con un valor final de \$5.176.379.229 y fecha de terminación del 5 de diciembre de 2010. Por otra parte, en certificación con fecha del 10 de febrero de 2011 suscrita por Claudia Beatriz Nieto, Subgerente de Contratación Encargada de las funciones de la Subgerencia Técnica y Jaime Eduardo Botero, Gerente del Convenio 195073, se evidencia un área construida de 24.004 m2. Adicional a lo anterior se adjunta copia del acta de liquidación, del contrato y adiciones respectivas.

Contrato 002 de 2011

De los folios 86 al 135 el proponente presenta documentación del contrato No. 002 de 2011 cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, administrativa y de control presupuestal al contrato de obra No. 001 de 2011 suscrito con el consorcio Varela-Civila cuyo objeto es realizar la construcción de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad del Campus Nueva Granada en Cajicá" con un porcentaje de participación del 50%. El proponente adjunta certificación suscrita por el Brigadier General Alberto Bravo Silva, Rector (E), en la cual se evidencia un valor total ejecutado de \$910.454.180 con fecha de terminación de 20 de junio de 2012 y un área construida cubierta 7.705 m2. Adicionalmente adjunta acta de liquidación suscrita por el Brigadier General Alberto Bravo Silva, Rector (E) y el Ingeniero Daniel Roberto Vargas, O.P.S Adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Alejandro Nicolás Restrepo, representante Legal del consorcio, en la cual se evidencia el cumplimiento del objeto del contrato. Por otra parte adjunta copia del contrato y sus respectivas modificaciones.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente SOCIEDAD RESTREPO Y URIBE S.A.S., se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. Debe aportar certificación del pago de la prima o recibo de caja que evidencie el pago de prima correspondiente a la póliza No. CU074448.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el proponente SOCIEDAD RESTREPO Y URIBE S.A.S, mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** su propuesta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

RESTREPO Y URIBE S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

RESTREPO Y URIBE S.A.S

- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.”* Por lo anterior, la carta de cupo de crédito debe contener la identificación de la persona que firma la carta de cupo de crédito.
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.”* Por lo anterior, se debe adjuntar documento idóneo en el que se evidencie la facultad y nombramiento de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.
- La subsanación de la carta de cupo de crédito deberá ser entregada en original.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta carta de cupo de crédito en la que se puede ver la identificación del representante que firma la certificación.
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada*

por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.” Adjunta el certificado de existencia y representación legal del banco expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que se evidencia la facultad y nombramiento de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

PROPONENTE N° 6 INVERMOHES S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INVERMOHES S.A.S.	830038959-3	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
967	1	1.252	1.831	34	SI
628	1	584		35	
1418	1	1.155		Del 102 al 111	
		2.991			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
967	1	1.252	915,6	34	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de

proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
967	1	11.495	6.000	34	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 0967 de 2010

En el folio 34 el proponente presenta certificación del Contrato No. 0967 suscrito entre el GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y INVERMOHES S.A.S. cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO PABON PARGA DEL CARMEN DE APICALÁ, SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE FRESNO, ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DEL MUNICIPIO DE HONDA Y LA FILA DEL MUNICIPIO DE ICONONZO", donde informan que el contratista "... EJECUTO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.0967 DEL 2010 DE ACUERDO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN EL AVANCE DEL PROYECTO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, ES DEL 100%". La certificación aportada es de fecha 29 de diciembre de 2011 y se encuentra suscrita por JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ, en calidad de supervisor del contrato, asimismo aportan el acta de liquidación en mención en los folios 50 al 52. En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 670.486.394 correspondiente a 1.252 SMMLV y un área cubierta de 11.495 m2

Contrato No.0628 de 2011

En el folio 35 el proponente presenta certificación del Contrato No.0628 de 2011 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y INVERMOHES S.A.S. cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVATIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA", donde informan que el contratista "... EJECUTO EL CONTRATO No.0628 DEL 2011". La certificación aportada es de fecha 5 de febrero de 2013 y se encuentra suscrita por LIDA ALEXANDRA DIAZ CLAVIJO, en calidad de supervisor del contrato, asimismo aportan el acta de liquidación en los folios 95 al 97.

En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 331.184.316 correspondiente a 584 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato 1418 de 2010

De los folios 102 al 110 el proponente presenta acta de liquidación del contrato No. 1418 de 2010 suscrito entre GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y CONSORCIO INTERTOLIMA cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO NUÑEZ PEDROZO DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA, REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJIA JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE LERIDA, REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO GARCIA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO Y ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”. El acta de liquidación es de fecha 27 de diciembre de 2013 y se encuentra suscrita por ENRIQUE VAQUIRO CAPERA en calidad de Secretario de Educación y Cultura; FLOR MARINA FERNANDEZ ACEVEDO en representación de Consorcio InterTolima y PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CUELLA en calidad de Supervisora de la Gobernación del Tolima.

Con el acta relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por valor de COP \$934.925.593 correspondiente a 1.155 SMMLV, según la participación consorcial, sin embargo debe aportar el contrato 1418 de 2010, en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2: “En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.”. Por otro lado, la certificación aportada en el folio 37 no evidencia el recibo a satisfacción del contrato en mención y el valor no coincide con el establecido en el acta de liquidación.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Subsanación: Mediante comunicado con radicado No.0215101270000 del 10 de agosto de 2015, el proponente aporta copia del contrato 1418 de 2010, cumpliendo con lo solicitado en el Subcapítulo III Numeral 2 de los Términos de Referencia.

Finalmente, revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INVERMOHES S.A.S., se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. Deberá anexar la certificación o recibo de caja del pago de la prima de la garantía de la seriedad de la oferta No. 21-45-101168448, según lo estipulado en los Términos de Referencia.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el proponente INVERMOHES mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** su propuesta.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento:

INVERMOHES S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 7 DICONULTORÍA INGENIEROS S.A

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DICONULTORIA S.A.	800.003.776-2	100%	SI
2				
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
18 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2009	1,00	1.415	1.831	48 - 55	SI

196-2010	1,00	460		57 - 64	
		1.875			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
18 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2009	1,00	1415	915,6	48 - 55	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
18 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2009	1,00	29.922	6000	48 - 55	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 18 de 12 de noviembre de 2009:

En los folios 48 al 55 el proponente adjunta certificación del contrato No. 18 de 12 de noviembre de 2009 suscrito con Alianza Fiduciaria S.A con una participación del 60% cuyo objeto corresponde a "Realizar la Interventoría Técnica y Administrativa de las obras y de control de presupuesto en la ejecución de las obras de infraestructura, urbanismo y de las obras de construcción de viviendas de interés prioritario de la primera etapa del macroproyecto de interés social nacional Ciudadela San Antonio ...", suscrita por Felipe Ocampo Hernández, Administrador del Fideicomiso PA2 Macroproyecto Buenaventura de Alianza Fiduciaria, en la cual se evidencia el desarrollo del contrato dentro de los términos contractuales por un valor total de \$1.262.976.487 con fecha de finalización del 20 de julio de 2011, de igual manera se evidencia el alcance del proyecto de vivienda el cual contempla 568 unidades de vivienda con un área total construida de 29,922,24 m². Adicionalmente adjunta el Acta de Liquidación del Contrato. De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato 196-2010

De los folios 57 al 64 el proponente presenta certificación del contrato No. 196-2010 de 2011 con una participación del 50%, cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción sede IE Técnico Ambiental Fernández Guerra, municipio de Santander de Quilichao", suscrita por Enver Jerónimo Velasco, Secretario de Educación y cultura Municipal de Santander de Quilichao. En dicha certificación se evidencia un valor total de \$521.568.316 y fecha de terminación del 28 de agosto de 2012. Adicionalmente se adjunta el Acta de Liquidación del contrato suscrita por el Dr. Rodrigo López Arana,

representante legal de la U.T SIGA - Diconsultoria S.A. y el Dr. Luis Eduardo Grijalba, Alcalde Municipal de Santander de Quilichao, en la cual se evidencia el cumplimiento a satisfacción del contrato.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente DICONULTORIA INGENIEROS S.A. se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

DICONULTORÍA INGENIEROS SA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO M Y V

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41659878	50%	NO
2	VELNEC	8000284551	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1260-09	2	1.136	1.831	73-104	SI
772-2008	2	1.071		106-107	
719-2006	2	1.071		109-110	
		3.278			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
772-2008	2	1.071	915,6	106-107	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
719-2006	2	11.492	6000	109-110	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1260-09 INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

- Folio 73 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente
- Folio 74 a 75 adjunta acta de inicio del contrato 1260-09 suscrita por el funcionario competente.
- Folio 76 a 92 adjunta contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja
- Folio 93 a 95 adjunta otrosí No1 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja
- Folio 96 a 99 adjunta otrosí No2 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja
- Folio 100 a 104 adjunta acta de liquidación del contrato 1260-09.

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS PLAZA DE FERIAS Y SANTO DOMINGO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.

- Folio 106 a 107 adjunta certificación emitida por EDU, empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín, donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente.

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

- Folio 109 a 110 adjunta certificación emitida por EDU, empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín, donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO M Y V integrado por MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO y VELNEC S.A para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguiente observaciones:

1). No cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente....", debe aportar el correspondiente recibo de pago de la prima de la póliza No. 2538603.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSORCIO M Y V mediante oficio de fecha 04 de agosto de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por el CONSORCIO M Y V integrado por MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO y VELNEC S.A.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO M Y V

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 9 WSP COLOMBIA S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	WSP COLOMBIA S.A.S	860.055.182-9	100%	SI
2				
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1	1,00	13.978	1.831	46 - 55	SI
Contrato No. 2	1,00	1.982		56 - 64	
Contrato No. 3	1,00	6.641		65 - 74	
Contrato No. 4	1,00	3.744		75 - 81	
		26.343			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1	1,00	13978	915,6	46 - 55	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1	1,00	66.235	6000	46 - 55	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1:

Del folio 46 al folio 55 el proponente adjunta certificación apostillada y con su respectiva traducción de contrato suscrito con la Universidad de Concordia - Montreal, cuyo objeto corresponde a "Servicios de Gerencia del proyecto para el Complejo de Ingeniería, Informática y Artes Visuales". En certificación suscrita por Peter Bolla, Vicepresidente Asociado Administrador de Instalaciones de la Universidad de Concordia, se evidencia un valor total ejecutado de CAD \$2.750.000 correspondiente a COP \$ 5.332.438.237, fecha de terminación del 31 de Agosto de 2005, un área construida cubierta de 66.235 m2 y ejecución a satisfacción del contrato.

La documentación suministrada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 2

Del folio 56 al 64 el proponente adjunta certificación apostillada y con su respectiva traducción de contrato suscrito con la Universidad de Concordia - Montreal, cuyo objeto es “Servicios de Gerencia del proyecto para Programa de Infraestructura de Conocimiento: Centro de Investigación Genómica”. En certificación suscrita por Peter Bolla, Vicepresidente Asociado Administrador de Instalaciones de la Universidad de Concordia, se evidencia un valor total ejecutado de CAD \$ 565,000 correspondientes a COP \$1.061.345.639, fecha de finalización del 28 de octubre de 2011, un área construida cubierta de 5,400 m2 y ejecución a satisfacción del contrato.

La documentación suministrada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 3

Del folio 65 al 74 el proponente adjunta certificación apostillada y con su respectiva traducción de contrato suscrito con la Universidad de Concordia - Montreal, cuyo objeto es “Servicios de Gerencia del proyecto para el edificio de la escuela de Negocios JOHN MOLSON”. En certificación suscrita por Peter Bolla, Vicepresidente Asociado Administrador de Instalaciones de la Universidad de Concordia, se evidencia un valor total ejecutado de CAD \$ 1.883.000 correspondiente a COP \$3.299.804.454, fecha de finalización del 24 de septiembre de 2009, un área construida cubierta de 35.163 m2 y ejecución a satisfacción del contrato.

La documentación suministrada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 4

Del folio 75 al 81 el proponente adjunta certificación apostillada y con su respectiva traducción de contrato suscrito con la Universidad Ryerson - Montreal, cuyo objeto es “Gerencia de proyecto para el edificio del centro de aprendizaje Ryerson”. En certificación suscrita por Manuel Ravinsky, Director Asociado Planeación de Desarrollo e inmuebles Ryerson University, se evidencia un valor total ejecutado de CAD \$ 1.120.000 correspondientes a COP \$3.306.025.205, fecha de finalización de Diciembre de 2014, un área construida cubierta de 14.000 m2 y ejecución a satisfacción del contrato.

La documentación suministrada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA SAS., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

WSP COLOMBIA SAS

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 10 ARQ CONSULTORÍA S.A

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARQ S.A	800.168.477-3	100%	SI
2				
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1	1,00	986	1.831	33	SI
2091197	1,00	421		42 - 45	
AM-002	1,00	427		46 - 53	

1.834

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1	1,00	985,61	915,6	33	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
AM-002	1,00	6.350	6000	33	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1:

En el folio 33 el proponente adjunta certificación de contrato suscrito con Gestión Educativa E.S.A.L suscrita por Francisco Ignacio Herrera, Representante Legal y cuyo objeto corresponde a la "Gerencia e interventoría integral para el proyecto denominado "ocho escuelas rurales en los municipios de Duitama y Paipa en Boyacá". En dicha certificación se evidencia un valor total de COP \$402.128.805, fecha de terminación del 30 de junio de 2006, área construida cubierta de 3.150 m2 y ejecución a satisfacción del contrato. En virtud a lo anterior cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Contrato 2091197

Del folio 42 al 45 el proponente adjunta documentación del contrato 2091197 suscrito con FONADE, con una participación del 49% y cuyo objeto contempla la "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa ubicada en el sector de Tokio en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda". En certificación suscrita por Omar Cardona Gutiérrez, Subgerente Administrativo y Claudia Beatriz Nieto, Subgerente de contratación, se evidencia cumplimiento a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$442.505.954 y con fecha de terminación de 28 de febrero de 2010. Adicionalmente se adjunta acta de liquidación del mismo. Respecto al área construida cubierta, la misma no se encuentra relacionada en la certificación ni acta de liquidación. El proponente adjunta modificación de la Licencia de Construcción, sin embargo este documento no es válido para certificación de área.

En virtud a lo anterior, la documentación adjunta permite dar cumplimiento a las alternativas 1 y 2.

Contrato AM-002

Del folio 46 al 53 el proponente adjunta certificación del contrato AM-002 con Amarilo S.A.S suscrita por José Hernan Arias Arango, Representante Legal. En dicha certificación se evidencia ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a "Realizar la gerencia, interventoría de diseños e interventoría de obra por administración delegada, para un colegio de 1.440 alumnos, ubicado en el macroproyecto Ciudad Verde - Soacha" por un valor total de COP \$ 241.937.499, fecha de terminación del 15 de marzo de 2012 y área construida de 6.350 m2.

Observaciones:

Contrato 105 - COL - FY 13

Del folio 34 al 41 el proponente adjunta certificación de contrato suscrito con la Fundación Plan cuyo objeto corresponde a "realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios, diseños, construcción y dotación de las infraestructuras destinadas a la atención integral a la primera infancia - Centros de Desarrollo Infantil en los municipios de Ibagué, Becerril y Cali...". En dicha certificación suscrita por Olga Lucia Trujillo, Gerente Jurídica se evidencia fecha de terminación de 15 de diciembre de 2014 y un valor ejecutado de COP \$ 529.025.635,72, sin embargo no se evidencia el área construida cubierta ni el recibo a satisfacción del contrato, razón por la cual el presente contrato no se tiene en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ARQ SOCIEDAD ANONIMA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

ARQ CONSULTORÍA SA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 11 CONSORCIO AULAS DE LA COSTA

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	J&S INGENIERÍA LTDA	900.262.402-6	50%	SI
2	ABRAHAM ESPINOSA DIAZ	78.690.387	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
407 de 2011	2,00	2.039	1.831	93 - 114	SI
0074 de 2010	1,00	708		117 - 163	
		2.746			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
407 de 2011	2,00	2039	915,6	93 - 114	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
407 de 2011	2,00	14.551	6000	93 - 114	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 407 de 2011:

Del folio 093 al folio 114 el proponente presenta la certificación del Contrato No. 407 de 2011 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control financiero a los estudios, diseños técnicos, construcción de obras y dotación de mobiliario básico escolar en diferentes instituciones educativas del Departamento de Córdoba" por un valor total de COP \$1.283.760.400. La certificación la emite el Sr. Héctor Julio Álvarez, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. Adicional a lo anterior, el proponente adjunta copia del contrato y acta de liquidación del mismo suscrita por Carlos Angulo Martínez, Secretario de Infraestructura de la Gobernación, María de la Paz Annicchiarico Negrete, Supervisora Secretaria de Infraestructura y Abraham Enrique Espinosa, Representante Legal de la Interventoría. En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción del contrato. En virtud a lo anterior, la documentación suministrada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato 0074-2010

Del folio 117 al 163 el proponente presenta la certificación del Contrato No. 0074 - 2010 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de la segunda etapa del edificio de aulas y espacios docentes en la Universidad de Córdoba - Sede Montería" por un valor total de COP \$ 422.145.761. La certificación la emite la Sra. Andrea Carolina Parra Hoyos, Jefe de la División de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Córdoba. Adicionalmente adjunta copia del contrato y acta de entrega y recibo final suscrita por Carlos Espitia, Representante legal de la Interventoría y Jesús María López, supervisor de la Universidad de Córdoba, en la cual se evidencia el recibo a satisfacción del contrato. Por otro lado adjunta el acta final de obra en la cual se observa el área total construida cubierta por un total de 2983,84 m2. En virtud a lo anterior, la documentación suministrada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO AULAS DE LA COSTA NO ES HABIL para continuar, debiendo subsanar lo siguiente: Se requiere que el proponente en el documento consorcial debe expresar: sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso

de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

Presentó ajuste u observaciones? Si

El proponente CONSORCIO AULAS DE LA COSTA ES HABIL para continuar.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

J&S INGENIERIA LTDA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

J&S INGENIERIA LTDA

- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.”* Por lo anterior, se debe adjuntar documento idóneo en el que se evidencie la facultad y nombramiento de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.
- La subsanación de la carta de cupo de crédito deberá ser entregada en original.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de Cumplimiento:

J&S INGENIERIA LTDA

Adjunta carta de cupo de crédito y certificado de cámara de comercio que cumple con los siguientes requisitos de los términos de referencia:

- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.”*
- Carta de cupo de crédito original.

PROPONENTE N° 12 CONSORCIO ESPARVMG

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	800200907-5	70%	SI
2	MVG CONSTRUCTORES S.A.	890207891-5	30%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con lo relacionado por el mismo a folios 48 a 127 toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionadas en las certificaciones presentadas. Tal como se indica a continuación:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
20131027	1	732	1.831	48	SI
2112074	1	224		95	
527-C-00-01- 00091-00-G	1	1.183		Del 115 al 127	
		2.139			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
527-C-00-01-00091-00-G	1	1.183	915,6	Del 115 al 127	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
527-C-00-01-00091-00-G	1	70.560	6.000	Del 115 al 127	SI

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 20131027

En el folio 48 el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato No. 20131027 suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y ESPARZA INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO", donde informan que "LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015". La certificación aportada se encuentra suscrita por ANGELA MARIA LOMBANA VELASQUEZ, en calidad de supervisor del proyecto. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$471.807.989 correspondiente a 732 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV, sin embargo deberán aportar el contrato No.21131027 teniendo en cuenta lo requerido en el Subcapítulo III numeral 2 de los términos de referencia "Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista."

Por otro lado, No se tiene en cuenta la documentación aportada del contrato No. 20131027 para acreditar la experiencia correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES en razón a que son inferiores al valor requerido, en los términos de referencia, de 6.000 m2 de área construida cubierta. En folio 60, se verifica el ítem 11.2.1 Teja Tipo Sandwich cal. 26 del acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. 2132153 objeto de interventoría del contrato No. 20131027.

Contrato No. 2112074

Del folio 95 el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato No. 2112074 suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y ESPARZA INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE. CATUMARE SEDE CAMPESTRE, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META”, donde informan que el “LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014”. La certificación aportada es de fecha 5 de febrero de 2013 y se encuentra suscrita por JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, en calidad de supervisor. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 137.679.704 correspondiente a 224 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV, sin embargo deberán aportar el contrato No.2112074 teniendo en cuenta lo requerido en el Subcapítulo III numeral 2 de los términos de referencia “Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista.”

Por otro lado, No se tiene en cuenta la documentación aportada del contrato No. 2112074 para acreditar la experiencia correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES en razón a que son inferiores al valor requerido, en los términos de referencia, de 6.000 m2 de área construida cubierta. En folio 100, se verifica el ítem 16,01 cubierta tipo Sandwich del contrato de obra objeto de interventoría del contrato No. 2112074.

Contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G

De los folios 115 al 127 el proponente presenta certificación del contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G suscrito entre FUNDACIÓN CHEMONICS y CONSORCIO GERPROMAYO cuyo objeto es: “Prestación de los Servicios de, Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, contable a Estudios y Diseños y de Campo de los mismos, para la Construcción de la Infraestructura Rural social, incluyendo los siguientes sectores, a: Transporte (vías terciarias y Puentes); Aguas (Acueductos y Alcantarillados); Industria (Centros Industriales y Mataderos); Construcciones Institucionales (Alcaldías, Cabildos, Indígenas); salud (Puestos de Salud); Energía (electrificadora rural); y Educación (Colegios). Esta infraestructura ha sido identificada por las Comunidades Locales en conjunto con El Plan Nacional de Desarrollo Alternativo...”. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numerales 1 y 2, el oferente deberá acreditar la experiencia específica mediante tres alternativas diferentes, donde deberán especificarse las cantidades de obra (área cubierta) objeto de la interventoría para cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), asimismo se especifica que NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación ni la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato aportado se aclara que únicamente se tendrá en cuenta lo relacionado con las tipologías de obras anteriormente mencionadas, en este caso las relacionadas con la construcción de Colegios, Alcaldías y Puestos de Salud.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación relaciona un valor global para interventoría, no es posible establecer para los proyectos, el valor ejecutado, el recibo a satisfacción o liquidación del objeto contractual, así como las cantidades de obra (cuando se pretenda acreditar m2 de área construida cubierta).

Presentó ajuste u observaciones? Si

Contrato No. 20131027

SUBSANACIÓN: Mediante comunicado No. 0215100684000 del 10 de agosto de 2015, el proponente presenta su respuesta ante las observaciones presentadas en el informe de verificación de requisitos habilitantes, que tras ser constatadas se informa lo siguiente:

1. Se verifica que en los folios del 68 al 88 de la propuesta inicial se encuentra el contrato y sus modificaciones contractuales.
2. De acuerdo con la información aportada por el proponente en su propuesta y documento de subsanación, se verificó el ítem 11.1.1. Manto asfáltico con foil 400 x al 80 o similar, verificando para este fin su especificación técnica, la misma indicó que la actividad correspondió a actividades de adecuación, correspondientes a impermeabilización. Seguidamente se verificó la correspondencia entre el objeto del contrato aportado y el objeto requerido para validar la experiencia específica del proponente. Los TDR establecen en su subcapítulo III, requisitos habilitantes de orden técnico, 1.1 experiencia específica del proponente, viñeta No 3, “Uno (1) de los contratos aportados, **deberá corresponder a un proyecto de construcción** de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m², tras verificarlo contra el objeto del contrato “**Interventoría de las obras de terminación de la infraestructura** educativa tipo A localizada en el predio mundo feliz del municipio de Galapa- Atlántico”, es posible concluir que la actividad desarrollada no corresponde a la requerida en los TDR. En página 63 se indica en nota No 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. En tal sentido no es procedente la aceptación del contrato.

Contrato No. 2112074

SUBSANACIÓN: Mediante comunicado No. 0215100684000 del 10 de agosto de 2015, el proponente presenta copia del contrato No. 2112074 cumpliendo lo solicitado en los términos de referencia Subcapítulo III numeral 2.

Contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G

SUBSANACIÓN: Mediante comunicado No. 0215100684000 del 10 de agosto de 2015, el proponente presenta aclaraciones frente a las observaciones de no cumplimiento contempladas en el informe de evaluación de requisitos habilitantes, en respuesta se informa que una vez constatados los puntos expuestos, se concluye que en el marco del contrato No. 527-C-00-01-00091-00-G, la interventoría tiene un valor de \$3.493.381.439, donde el 23% corresponde a interventoría de colegios y 1,25% corresponde a interventoría de alcaldías y puestos de salud. Con lo anterior, se evidenciaría la ejecución de \$847.144.998,96 los cuales corresponden a 1.183

SMMLV, según % de participación consorcial. Asimismo, se constatan que las áreas construidas certificadas corresponden a 70.560 M2.

Finalmente, revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO ESPARMVG ES HABIL para continuar, según los términos de referencia.

C. FINANCIERO

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

No se encontró dentro de la información enviada del proponente la carta de cupo de crédito y sus adjuntos según los requerimientos de los requisitos habilitantes del orden financiero, indicados en los Términos de Referencia de la Convocatoria. Se deben tener presente los siguientes aspectos, para la subsanación.

- La Carta de Cupo de Crédito que se aportara debe contar con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- Debe adjuntar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, que es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito debe contener la denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito debe estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito debe contener número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta debe ser inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta debe contar con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, debe contar con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- La subsanación de la carta de cupo de crédito deberá ser entregada en original.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo establecido los términos de referencia en el Subcapítulo II, numeral 2 debido a que no especifica que el cupo de crédito esté aprobado, libre y/o disponible.
- No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el

Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante.

PROPONENTE N° 13 CONSORCIO INTERPROYECTOS-COLEGIOS 2015

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GNG INGENIERIA S.A.S.	830515117	50%	SI
2	ING INGENIERIA S.A.	890405995	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2053372.	2	1.425	1.831	88-97	SI
CONTRATO N° 1337 DE 2010.	2	1.225		99-102	
CONTRATO N° 2071643	1	402		120-121	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2100068	1	1.019		105-117	
		4.071			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2053372.	2	1.425	915,6	88-97	SI
CONTRATO N° 1337 DE 2010.	2	1224,61	915,6	99-102	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de

proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2100068	1	6.215,0	6.000,00	105-117	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2053372 FOLIO 88-97. Aporta contrato cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE DE LOS AJUSTES DE DISEÑO TECNICO Y DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLANTICO, BOLIVAR, MAGDALENA, CESAR, NORTE DE SANTANDER, SUCRE Y CORDOBA. ZONA 1 - IPG 1189-194107. Las Actividades Objeto de Supervisión fueron: Movimientos de tierra, cimientos y sobrecimientos, estructura en concreto, mampostería, cubiertas. A folio 92 presenta certificación por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, donde el señor Eduardo Chacón Andrade, en calidad de Gerente de unidad - área de gestión contractual de la entidad, hace constar que ING INGENIERIA S.A. ejecutó el Contrato de interventoría cumpliendo con el objeto del contrato en los términos contractuales, se certifica el periodo de ejecución del Contrato y las actividades ejecutadas. De igual forma a folio 88 presenta certificación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, donde el señor Eduardo ALBERTO CARDONA, en calidad de Subgerente Técnico, en la cual certifica la ejecución del contrato, estableciendo el alcance de los proyectos ejecutados. No obstante que se certifica el área construida cubierta para cada proyecto, se acepta para acreditar el valor, mas no la interventoría a la construcción de edificaciones **con área de construcción cubierta del proyecto mayor a 6.000 m2**. Los proyectos presentados acreditan menor área construida cubierta.

CONTRATO N° 1337 DE 2010. Folio 99-102. Presenta contrato cuyo objeto en la INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LA DOTACION DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. A Folio 168 hasta 171 se presenta certificación por parte de la Caja de la Vivienda Popular de la Alcaldía de Bogotá, donde la señora Magaly Cala Rodríguez, en calidad de Directora Jurídica de la entidad, hace constar que el Consorcio Ingeproyectos ejecutó el Contrato de interventoría a satisfacción. Se certifica el periodo de ejecución del Contrato, porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio y las actividades ejecutadas. Teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia se verifica que el Institución Educativa Escuela Normal Superior El Rosario ACREDITA 9.013,47 de área construida cubierta, no obstante al ser afectada esta cantidad por la participación del integrante(50%) en el contrato ejecutado, no es tenido en cuenta para validar la interventoría a la construcción de edificaciones **con área de construcción cubierta del proyecto mayor a 6.000 m2**

CONTRATO N° 2071643 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA". A Folio 120-121 se presenta certificación por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, donde los señores Omar Cardona Gutiérrez, Claudia Beatriz Nieto Mora y Adriana Lucia Patiño Duque, en su calidad de Subgerente administrativo, Subgerente de contratación y Gerente convenio respectivamente, hacen constar que el consorcio Interdistrito ejecutó el

Contrato de interventoría a satisfacción. Se certifica el valor y periodo de ejecución del Contrato, las actividades ejecutadas y porcentaje de participación del consorcio

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2100068. Folios 105-117. presenta certificación del contrato cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. A Folio 105 se presenta certificación por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, suscrita por el Gerente de Unidad de Gestión Contractual en donde hace constar que GNG Ingeniería S.A.S. ejecutó el Contrato del contrato en los términos establecidos contractualmente. Se certifica el valor, periodo de ejecución del Contrato y las actividades ejecutadas (Se extractan según ítems de la certificación presentada).

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO INTERPROYECTOS 2015 integrado por ING INGENIERIA S.A y GNG INGENIERIA S.A.S para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanación correspondiente frente a la siguiente observación:

1). Conforme a los requerimientos de los términos de referencia para la figura asociativa, el plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Debe subsanarse este aspecto ya que el plazo consignado por los integrantes en el documento de constitución (fl 39) es por el plazo de ejecución y dos años más.

Presentó ajuste u observaciones? No

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.”* Por lo anterior, se debe adjuntar documento idóneo en el que se evidencie la facultad y nombramiento de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.
- La subsanación de la carta de cupo de crédito deberá ser entregada en original.
- La carta de cupo de crédito no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La carta de cupo de crédito no contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.

Presentó ajuste u observaciones? No

PROPONENTE N° 14 CONSORCIO DESARROLLO VALLEDUPAR

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"	800252997-0	50%	SI
2	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. "BRAIN INGENIERIA S.A.S."	800064774-9	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con lo relacionado por el mismo a folios 062 a 093D toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionadas en las certificaciones presentadas. Tal como se indica a continuación:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2092285	1 y 2	1.165	1.831	Del 062 al 063	SI
001-2001	1	553		Del 082 al 083	
358 de 2004	1	108		088	
057/2000	1	174		093	
		2.001			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2092285	1	1.165	915,6	Del 062 al 063	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
057/2000	1	7.286	6.000	Folio 4 de subsanación	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2092285

Del folio 062 al 063 el proponente presenta certificación del Contrato No. 2092285 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y CONSORCIO INTERPEREIRA (Brain Ltda. 50%- SERVINC LTDA 50%) cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR, LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR DE CIUDADELA DEL CAFÉ EN LA CIUDAD DE PEREIRA- RISARALDA", donde informan que "se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente". La certificación aportada es de fecha 16 de diciembre de 2011 y se encuentra suscrita por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, en calidad de Subgerente de Contratación de FONADE y JOSE ALFREDO SOTO TORRES, en calidad de gerente del convenio 197013. Con

la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 599.922.911 correspondiente a 1.165 SMMLV.

Por otro lado, No se tiene en cuenta la documentación aportada del contrato No. 2092285 para acreditar la experiencia correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES en razón a que son inferiores al valor requerido, en los términos de referencia, de 6.000 m2 de área construida cubierta. En folio 071, se verifica el ítem 11.3.1 Teja metálica sencilla del acta de entrega y recibo final del contrato No. 2092285, asimismo se verifica que la cantidad relacionada en la certificación de los folios 62 y 63 hace referencia al área construida mas no al área construida cubierta.

Contrato No. 001-2001

Del folio 082 al 083 el proponente presenta certificación del Contrato No.0628 de 2011 suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CORDOBA y SERVINC LTDA cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL NUEVO DE MONTERÍA", donde informan que el contratista "ejecutó la interventoría del proyecto de Construcción y Dotación Obras Complementarias Hospital Nuevo de Montería". La certificación aportada es de fecha 13 de enero de 2013 y se encuentra suscrita por NORMAN ESPINOSA NIETO, en calidad de Secretario de Infraestructura. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 170.900.000 correspondiente a 553 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Por otro lado, No se tiene en cuenta la documentación aportada del contrato No. 001-2015 para acreditar la experiencia correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES en razón a que son inferiores al valor requerido, en los términos de referencia, de 6.000 m2 de área construida cubierta. En folio 083, se verifica el ítem de cubierta.

Contrato No.358 DE 2004

En el folio 088 el proponente presenta certificación del contrato No. 358 de 2004 suscrito entre UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD- y CONSORCIO D&P INGENIEROS CIVILES (CARLOS ALBERTO PERICO 25%- SERVINC LTDA 50%- JOSÉ TOBIAS DELGADO 25%) cuyo objeto es: "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción de la Segunda Etapa del CEAD de Duitama- Boyacá", donde informan que el contratista "realizó y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato No.358 de 2004". La certificación aportada es del 20 de febrero de 2006 y se encuentra suscrita por WILLIAM JIMENEZ SALGAS, en calidad de la Oficina de Construcciones. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 82.620.114,24 correspondiente a 108 SMMLV, según participación consorcial, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Por otro lado, No se tiene en cuenta la documentación aportada del contrato No. 358 de 2004 para acreditar la experiencia correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES cuya área sea igual o superior a 6.000 m2 ya que en folio 088, se hace referencia al área intervenida más no al área construida cubierta.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No.057/2000

Del folio 093 el proponente presenta certificación del contrato No. 057/2000 suscrito entre ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y Consorcio CÓNsulVALLE cuyo objeto es: "Interventoría de la construcción de un establecimiento de educación general, zona Sur- Oriental de Valledupar", no evidencia el recibo a satisfacción o liquidación del contrato No.057/2000, tal como se requiere en los términos de referencia

Por otro lado, No se tiene en cuenta la documentación aportada del contrato No. 057/2000 para acreditar la experiencia correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES cuya área sea igual o superior a 6.000 m2, ya que en folio 093 A, se verifica ítem 4,1 Cubiertas lámina galvanizada, cuya cantidad no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia y en la certificación aportada se hace referencia al área de construcción más no al área construida cubierta.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Contrato No. 2092285

SUBSANACIÓN: Mediante comunicado No.00215100826000 del 10 de agosto de 2015, el proponente presenta aclaración sobre la certificación aportada en la propuesta inicial, la cual luego de constatarse se evidencian elementos, tales como el ítem de localización y replanteo el cual corresponde a la sumatoria de M2 de área construida y área exteriores, que permiten concluir que el área construida cubierta es de 6.600 M2. Por lo anterior, la certificación aportada cumpliría con lo requerido en los términos de referencia Subcapítulo III numerales 1 y 2.

Contrato No.057/2000

SUBSANACIÓN: Mediante comunicado No.00215100826000 del 10 de agosto de 2015, el proponente complementa documentación aportada en la propuesta inicial, mediante certificación del 28 de julio de 2015 suscrita por JAIR JOSE GONZALEZ, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Valledupar, donde informan que “Las actividades ejecutadas fueron recibidas a satisfacción de la entidad contratante”, que el área construcción cubierta es de 7.286 M2 y que el valor ejecutado es \$99.670.500 correspondiente a 174 SMMLV, según la participación consorcial.

Finalmente, revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO DESARROLLO VALLEDUPAR ES HABIL para continuar.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.

- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 15 JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN CARLOS BELALCAZAR	79.488.040	100%	SI
2				
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1.334	1.831	39 - 58	SI
2123939	1,00	751		59 - 105	
2101845	1,00	833		106 - 132	
		2.918			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	----------------------------	--------	--------

1203 DE 2004	1,00	1334	915,6	39 - 58	SI
--------------	------	------	-------	---------	----

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	2,00	39.552	6000	39 - 58	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1203 de 2004:

Del folio 39 al folio 58 el proponente adjunta documentación del contrato 1203 de 2004 suscrito con el Departamento de Casanare, con una participación del 60%, cuyo objeto corresponde a "La interventoría Técnica, Administrativa y Financiera y Ambiental de la construcción de mil cincuenta y cinco (1.055) viviendas en el departamento de Casanare...". En certificación suscrita por el Arq. José Leonardo Cedeño, Director de Planeación y supervisor del Contrato se evidencia un valor total ejecutado de \$964.145.659,27 correspondiente a la interventoría de 882 unidades de vivienda, fecha de terminación del 02 de diciembre de 2007 y un área cubierta de 39.551,84 m2. Adicional a la certificación se adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones, acta de recibo final y liquidación en la que consta la terminación del contrato.

Contrato 2123939

Del folio 59 al 105 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2123939 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio Chiriqui del municipio de Valledupar - Cesar". En certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual se evidencia un valor total de COP \$ 442.704.650, fecha de finalización del 14 de noviembre de 2013 y cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones y acta de liquidación suscrita por contratante y contratista, sin embargo en la documentación aportada no es legible las cantidades de obra ejecutadas.

En virtud a lo anterior, el presente contrato cumple con lo establecido para los requisitos 1 y 2 relacionados en los Términos de Referencia.

Contrato 2101845

Del folio 106 al 132 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2101845 suscrito con FONADE cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio denominado El Cisne (Vía Minca) del municipio de Santa Marta - Magdalena”. En certificación suscrita por Isabel de los Milagros Abello, Subgerente de contratación y Carlos Alberto Sin Uribe, Gerente de convenio 197060, se evidencia un valor total de COP \$ 446.263.292,6, fecha de finalización del 1 de diciembre de 2011 y cumplimiento del objeto contractual. Respecto al área construida cubierta, en mencionada certificación se relaciona un área total de 6,134 m², sin embargo no se especifica si corresponde a área construida cubierta. Adicionalmente adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones y acta de liquidación suscrita por contratante y contratista, sin embargo en la documentación aportada no es legible las cantidades de obra ejecutadas.

En virtud a lo anterior, el presente contrato cumple con lo establecido para los requisitos 1 y 2 relacionados en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente Juan Carlos Benalcázar ES HABIL para continuar.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 16 CONSORCIO B.D. INGENIERÍA

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO S.A.S.	900021482-1	50%	SI
2	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	900353973-0	50%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	1	686	1.831	103	SI
041-09	1	623		108	
1452 de 2013	1	2.005		115	
		3.314			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1452 de 2013	1	2.005	915,6	115	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE

041-09	1	10.700	6.000	108	SI
--------	---	--------	-------	-----	----

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2101838

En el folio 00103 el proponente presente certificación del Contrato No.2101838 suscrito en FONADE y CONSORCIO DAIMCO cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META” donde informa que “se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas”. La certificación aportada es del 26 de julio de 2013 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$431.832.527 correspondiente a 686 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato No. 041-09

Del folio 000109 al 000114 el proponente presenta acta de liquidación del contrato No.041-09 suscrito entre Empresa Inmobiliaria Cundimarquesa y DAIMCO S.A.S. cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” suscrita por JOSE GREGORIO HERNANDEZ, en calidad de Gerente General de Empresa Inmobiliaria Cundimarquesa, OTHMAN LEANDRO HERNANDEZ, en calidad de Arquitecto Supervisor de Obras y CARLOS ESPITIA PALOMINO Representante legal DAIMCO S.A.S. donde manifiestan que “... Declaran que las partes que se ha cumplido el objeto y todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato mencionado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto”. El acta de liquidación aportada es del 28 de diciembre de 2011 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 333.661.495 correspondiente a 623 SMMLV. Asimismo, en el folio 000108 aporta certificación suscrita por OTHMAN LEANDRO HERNANDEZ, en calidad de Arquitecto Supervisor de Obras, donde informan que el contrato No.041-09 se adelantó para la interventoría de 250 viviendas.

Contrato 1452 de 2013

En el folio 115 el proponente presenta certificación del contrato No.1452 de 2013 suscrito entre el Ministerio Nacional de Educación y DAIMCO S.A.S. cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de los procesos de selección cuyo objeto es “contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (Grupo No.3) mediante la construcción de aulas múltiples, comedores y baterías sanitarias nuevas en los Municipios de San Juan de Urabá y Belmira (Antioquia), El Agrado (Huila), Bajo Calima (Valle del Cauca), Alto del Rocio (Valle), Chaparral (Tolima)” suscrita por DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENES, en calidad de Subdirectora de Contratación e informan el estado del contrato “Terminado y recibido a satisfacción”. La certificación aportada es del 6 de febrero de 2015 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 1.234.990.489 correspondiente a 2.005 SMMLV.

Finalmente, revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente Consorcio B.D. Ingeniería ES HABIL para continuar.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 17 CRAING LTDA.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CRAING LTDA.	830.097.971-4	100%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	------------------------------	----------------------------	--------	--------

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CRAING LTDA.	1.701	1.831	45	SI
CONTRATO DE CONSULTORIA No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CRAING LTDA.	964		46-51	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.211703 [FONADE]	CRAING LTDA.	74		52-61	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087 [FONADE]	CRAING LTDA.	159		62-81	
		2.898			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CRAING LTDA.	1.701	915,6	45	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CRAING LTDA.	8.240	6000	45	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003**

[SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 45 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Carlos Campos Pineda en su calidad de Director de Obras de la Secretaria de Educación Departamental del Guainía del contrato No. 125-2003, de fecha 22 de diciembre de 2003, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, para del primer requerimiento aporta la cantidad certificada, en el caso del segundo requerimiento cumple con el valor solicitado con respecto al presupuesto estimado, así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (6000m²), por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de centros educativos en el departamento del Guainía, así mismo la certificación establece el recibo a satisfacción del contrato, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folios 43 a 44 formato 3A. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Si bien el contrato 1 cumple las condiciones en cuanto a los tres requerimientos, la condición de que los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV, no se cumple ya que los contratos aportados 2, 3 y 4 no se pueden tener en consideración hasta tanto no se atiendan las observaciones relacionadas a continuación.

OBSERVACIONES PARTICULARES

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO No.82-COL-FY-13**

[FUNDACION PLAN]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 46 a 51 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por la FUNDACIÓN PLAN, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al valor del presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que la certificación no aporta las áreas de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación de cuatro Centros de Desarrollo Infantil, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, tampoco aporta la folio final con firma de la certificación, (el folio 50 se repite en el 51), por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar las cantidades correspondientes a áreas de construcción cubierta, recibo a satisfacción del contrato y firma de la certificación aportada. Adicionalmente se requiere que el proponente aclare el valor relacionado en el formato 3 del contrato en SMMLV del contrato, de acuerdo al año final de la ejecución de los contratos. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 3: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.211703**

[FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 52 a 61 de la propuesta aportada se adjunta Certificación del contrato de interventoría No.211707 emitida por Liliam Amparo cubillos Vargas en su calidad de Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación de FONADE, de fecha 19 de diciembre de 2013, con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, pero solo se acepta el 50% del valor del contrato aportado, esto teniendo en cuenta lo estipulado en Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría literal a. el cual describe que *Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.* En el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que las áreas aportadas de construcción cubierta son menores a las requeridas, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de seis aulas, un laboratorio y una batería sanitaria en la Institución Educativa Distrital de Barranquilla Gabriel García Márquez, , así mismo la certificación establece que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Adicionalmente se requiere que el proponente aclare el valor relacionado en el formato 3 del contrato en SMMLV del contrato, de acuerdo al año final de la ejecución de los contratos. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

CONTRATO N° 4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087

[FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 62 a 81 de la propuesta aportada se adjunta copia del contrato No.211287 suscrito el 9 de noviembre de 2011, Acta de Liquidación suscrita por María Patricia

Troncoso Ayalde en su calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, de fecha 20 de noviembre de 2013 y Acta Terminación del contrato suscrita entre el supervisor del contrato y la interventoría, documentos con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y caso del tercer requerimiento no aplica ya que no se aportan áreas de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal de los estudios técnicos, diseño y construcción de una infraestructura educativa en la institución educativa Carlos Alban sede principal, localizada en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta. Así mismo el Acta de liquidación del contrato No.2112087, establece que las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación C establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Adicionalmente se requiere que el proponente aclare el valor relacionado en el formato 3 del contrato en SMMLV del contrato, de acuerdo al año final de la ejecución de los contratos.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica

Presentó ajuste u observaciones? Si

OBSERVACIONES GENERALES

Subsanación.

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente en radicado No.0215101327000 del 10-ago-2015 se puede determinar que la observación realizada queda subsanada.

OBSERVACIONES PARTICULARES

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003**

Subsanación.

De acuerdo con el informe de evaluación de requisitos habilitantes del 22 de julio de 2015, este contrato no presentaba observaciones por lo tanto no necesita subsanación.

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO No.82-COL-FY-13**

Subsanación.

De acuerdo con la aclaración realizada por el proponente en radicado No.0215101327000 del 10-ago-2015 y teniendo la documentación aportada en documento de subsanación se adjunta certificación emitida por Olga Lucia Trujillo en su calidad de Gerente Jurídica de la Fundación Plan Oficina Nacional, de fecha 17 de abril de 2015, con la cual se realiza evaluación de subsanación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los dos primeros requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada en el documento de subsanación, establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación de cuatro Centros de Desarrollo Infantil, el mismo documento relaciona cuadro resumen de proyectos recibidos a satisfacción, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento de los dos primeros requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N° 3: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.211703**

Subsanación.

De acuerdo con la aclaración realizada por el proponente en radicado No.0215101327000 del 10-ago-2015, se realiza evaluación de subsanación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

2. Acreditación de contratos.

La aclaración realizada con respecto al valor de SMMLV relacionado en el formato 3 da por subsanada la observación, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N° 4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087**

Subsanación.

De acuerdo con la aclaración realizada por el proponente en radicado No.0215101327000 del 10-ago-2015, se realiza evaluación de subsanación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

2. Acreditación de contratos.

La aclaración realizada con respecto al valor de SMMLV relacionado en el formato 3 da por subsanada la observación, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación C establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CRAING LIMITADA ES HABIL para continuar.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Dado a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2015.